JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de marzo del dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00840** 00
Temas y subtemas	Requiere al demandante

En atención al memorial obrante en archivo 002, a través del cual el apoderado de la parte demandante solicita inscripción de la demanda, conforme al literal a) y b) del numeral 1º del artículo 590 del C. G. del Proceso, se requiere al solicitante a fin de que indique e informe el bien de propiedad de la parte demandada, sobre el cual pretende se ordene la inscripción de la demanda.

Una vez se adecue la medida en tal sentido, procederá en consecuencia el Despacho a decretar la inscripción de la demanda solicitada.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 052** hoy **30 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e42d816925d9ee333d5cbd35b42f9145bc4ee16d91db5a5322d8f5e882d41f**

Documento generado en 29/03/2023 01:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica